

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SORIA

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Al año..... 75 pesetas.  
 Al semestre..... 37 50 id.  
 Se suscribe en Soria, en la Intervención de Fondos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.  
 Número corriente, 25 céntimos y atrasado 50.  
 La tarifa de publicidad de anuncios es de una peseta línea. El impuesto del timbre, una peseta por inserción, lo abonará el anunciante.

Se publica todos los días, excepto los domingos y fiestas principales

**ADVERTENCIAS**

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.  
 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

**Gobierno civil de la provincia**

CIRCULAR NÚM. 252.

*Salvoconductos*

Se recuerda a los Sres. Alcaldes de la provincia, que a partir del día 1.º del año entrante, deberán cambiar en el libro de Registro de Salvoconductos y en los documentos de esta índole que se expidan al público la numeración correspondiente a los mismos, debiendo dar comienzo con el núm. 1.

Igualmente se recuerda a todas las oficinas expendedoras de salvoconductos, que deberán remitir la liquidación de los expedidos en el cuarto trimestre del año actual, antes del día 10 del próximo mes de Enero.

Soria 27 de Diciembre de 1946.

El Gobernador,  
**JESÚS POSADA.**

**Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes**

*Nota*

A efectos de lo prevenido en el artículo 16, capítulo 2.º de la circular núm. 545 de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, sobre la implantación y uso de las colecciones de cupones de racionamiento de la cartilla individual, los titulares de las que hayan sido expedidas en localidad diferente a esta capital, para adquirir artículos sin condimentar, han de hacerlo durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1.º y 31 de Enero próximo, en las siguientes tiendas, designadas para atender a los transeúntes durante el referido mes.

**Ultramarinos.**—Tienda número 12, Viuda de Juan Díaz, sita en General Mola, 73.

**Panadería.**—Tienda número 10, Alejandro la Red Vera, sita en Real, 20.

Soria 23 de Diciembre de 1946.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios, Jesús Posada. 3115

*Nota*

Se recuerda a todas las Delegaciones locales de esta provincia el exacto cumplimiento de cuanto se ordenaba en el oficio-circular de este organismo de fecha 25 de Noviembre último, que publicó el *Boletín oficial de la*

**DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA**

**“BOLETIN OFICIAL”**

*Administración*

Se ruega a los señores suscriptores que se hallen en descubierto del pago de la suscripción anual a dicho periódico, procedan a verificarlo dentro del mes actual, o lo más tarde, dentro de la primera decena del próximo mes de Enero de 1947.

provincia núm. 271, fecha 29 de dicho mes, y a tal efecto, teniendo en cuenta que las colecciones de cupones hoy vigentes caducan el día 29 del actual, y que las correspondientes al primer semestre de 1947 entran en vigor el día 30 de los corrientes, antes de esta última fecha han de remitir a esta provincial un oficio en el que conste que todas las operaciones relacionadas con las nuevas colecciones y que que se mencionaban en el oficio circular antes citado, han quedado ultimadas, así como igualmente remitirán una copia del acta de quema de cupones llevada a efecto en todas las cartillas pertenecientes a productores de cereales panificables.

Espero que por todas las Delegaciones locales dependientes de esta provincial se dé exacto cumplimiento a lo ordenado, al objeto de evitar las responsabilidades en que incurren, caso de no verificarlo.

Soria 23 de Diciembre de 1946.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios, Jesús Posada. 3116

**Comisión Gestora de la Diputación provincial de Soria**

*Suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Noviembre de 1946.*

La Comisión gestora, con asistencia de D. Darío García de Viedma, ha señalado los siguientes precios a los

artículos que a continuación se expresan:

	Pesetas
Ración de pan de 700 gramos	1 38
Idem de cebada de 4 kilogramos	3 73
Idem de paja de 6 id.	1 84
Litro de aceite	5 47
Idem de petróleo	2 25
Kilogramo de carbón	0 65
Idem de leña	0 20

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* para que los Ayuntamientos tengan conocimiento de los citados precios y puedan cumplir por su parte con lo que previene el Real decreto de 5 de Noviembre de 1848.

Soria 23 de Diciembre de 1946.—El Presidente, Rafael Arjona.—P. A de la C. G.: El Secretario, José Cacho.

**Delegación provincial de Industria de Soria**

**MODIFICACIÓN DE TARIFAS ELÉCTRICAS**

Ha sido oficialmente autorizada la Empresa de electricidad Doroteo Escribano Rodrigo suministradora de los pueblos de Torreandaluz y Valderrodilla, para aplicar las siguientes tarifas:

*Alumbrado a tanto alzado*

Lámpara de 15 watos, 5 pesetas mes.

Lámpara de 25 watos, 6'50 pesetas mes.

*Alumbrado por contador*

Kilowatio-hora, 1'50 pesetas.

Mínimos de consumo, los reglamentarios.

*Impuestos*

A cargo del abonado.

Soria 20 de Diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno Garbayo.

466.—Derechos de inserción 23 pesetas.

**MODIFICACIÓN DE TARIFAS ELÉCTRICAS**

Ha sido oficialmente autorizada la Empresa de electricidad Pedro Gutiérrez Pérez, suministradora de los pueblos de Almarza, Gallinero, San Andrés de Soria y Tera, para aplicar las siguientes tarifas:

*Alumbrado a tanto alzado*

Lámpara de 15 watos, 3'75 pesetas mes.

Lámpara de 25 watos, 4'50 pesetas mes.

Lámpara de 40 watos 5'25 pesetas mes.

*Alumbrado por contador*

Kilowatio-hora, 1'50 pesetas.

Mínimos de consumo, los reglamentarios.

*Impuestos*

A cargo del abonado.

Soria 20 de Diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno Garbayo.

467.—Derechos de inserción 24 pesetas.

**MODIFICACIÓN DE TARIFAS ELÉCTRICAS**

Ha sido oficialmente autorizada la Empresa de electricidad Salvador García de Pruneda, suministradora de los pueblos de Lodares y Corvesín, para aplicar las siguientes tarifas:

*Alumbrado a tanto alzado*

Lámpara de 15 watos, 4'50 pesetas mes.

Lámpara de 25 watos, 5'30 pesetas mes.

Lámpara de 40 watos, 6'25 pesetas mes.

*Alumbrado por contador*

Kilowatio-hora, 1'40 pesetas.

Mínimos de consumo, los reglamentarios.

*Impuestos*

A cargo del abonado.

Soria 20 de Diciembre de 1946.—El

Ingeniero Jefe, Tomás Moreno Garbayo.

468.—Derechos de inserción 23 pesetas.

#### MODIFICACIÓN DE TARIFAS ELÉCTRICAS

Ha sido oficialmente autorizada la Empresa de electricidad Francisco González Conde, suministradora de los pueblos de Sotillo del Rincón, Molinos de Razón, Valdeavellano de Terra, Rollamienta, Rebollar, Villar del Ala y Aldehuela del Rincón, para aplicar las siguientes tarifas:

##### *Alumbrado a tanto alzado*

Lámpara de 15 vatios 5 pesetas mes.

Lámpara de 25 vatios, 6'50 pesetas mes.

##### *Alumbrado por contador*

Kilowatio hora, 1'50 pesetas.

Mínimos de consumo, los reglamentarios.

##### *Impuestos*

A cargo del abonado.

Soria 20 de Diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno Garbayo.

469.—Derechos de inserción 24 pesetas

#### MODIFICACIÓN DE TARIFAS ELÉCTRICAS

Ha sido oficialmente autorizada la Empresa de electricidad Sierra de Abajo, suministradora del pueblo de Duruelo de la Sierra, para aplicar las siguientes tarifas:

##### *Alumbrado a tanto alzado*

Lámparas de 15 vatios, 3'75 pesetas mes.

Lámpara de 25 vatios, 4'50 pesetas mes.

##### *Impuestos*

A cargo del abonado.

Soria 20 de Diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno Garbayo.

470.—Derechos de inserción 17 pesetas.

#### MODIFICACIÓN DE TARIFAS ELÉCTRICAS

Ha sido oficialmente autorizada la Empresa de electricidad D.<sup>a</sup> Lucía Gutiérrez de Aguilar, suministradora de los pueblos de Arenillas, Cabreriya, Lumías, Abanco, Torrevicente, Alaló y Briás, para aplicar las siguientes tarifas:

##### *Alumbrado a tanto alzado*

Lámpara de 15 vatios, 4'375 pesetas mes.

Lámpara de 25 vatios, 6'50 pesetas mes.

##### *Alumbrado por contador*

Kilowatio hora, 1'40 pesetas.

Mínimos de consumo, los reglamentarios.

##### *Impuestos*

A cargo del abonado.

Soria 20 de Diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno Garbayo.

471.—Derechos de inserción 23 pesetas.

#### MODIFICACIÓN DE TARIFAS ELÉCTRICAS

Ha sido oficialmente autorizada la Empresa de electricidad Cipriano Crespo Alonso, suministradora de los

pueblos de Montejo de Licerias, Torressuso, Noviales, Pedro, Rebollosa de Pedro, Caracena, Madruédano, Tarancueña, Valderromán y Carrascosa de Arriba, para aplicar las siguientes tarifas:

##### *Alumbrado a tanto alzado*

Lámpara de 15 vatios, 3'77 pesetas mes.

Lámpara de 25 vatios, 5'24 pesetas mes.

##### *Alumbrado por contador*

Kilowatio-hora, 1'40 pesetas.

Mínimos de consumo, los reglamentarios.

##### *Impuestos*

A cargo del abonado.

Soria 20 de Diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno Garbayo.

472.—Derechos de inserción 25 pesetas

#### MODIFICACIÓN DE TARIFAS ELÉCTRICAS

Ha sido oficialmente autorizada la Empresa Fausto Barranco, suministradora de los pueblos de Las Cuevas de Soria, para aplicar las siguientes tarifas:

##### *Alumbrado a tanto alzado*

Lámpara de 15 vatios; cinco pesetas mes.

Lámpara de 25 vatios, 6'50 pesetas mes.

##### *Alumbrado por contador*

Kilowatio-hora, 1'50 pesetas.

Mínimos de consumo, los reglamentarios.

##### *Impuestos*

A cargo del abonado.

Soria 20 de Diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno Garbayo.

473.—Derechos de inserción 21 pesetas.

#### MODIFICACIÓN DE TARIFAS ELÉCTRICAS

Ha sido oficialmente autorizada la Empresa de electricidad Pedro Jimeno Santolaya, suministradora de los pueblos de Cigudosa y San Felices, para aplicar las siguientes tarifas:

##### *Alumbrado a tanto alzado*

Lámpara de 15 vatios, cinco pesetas mes.

Lámpara de 25 vatios, 6'50 pesetas mes.

##### *Alumbrado por contador*

Kilowatio hora, 1'50 pesetas.

Mínimos de consumo, los reglamentarios.

##### *Impuestos*

A cargo del abonado.

Soria 20 de Diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno Garbayo.

474.—Derechos de inserción 21 pesetas.

#### MODIFICACIÓN DE TARIFAS ELÉCTRICAS

Ha sido oficialmente autorizada la Empresa de electricidad de D. Francisco Alvo, suministradora de los pueblos de Yanguas, Vellosillo, Camporredondo y Diustes, para aplicar las siguientes tarifas:

##### *Alumbrado a tanto alzado*

Lámpara de 15 vatios, 5 pesetas mes.

Lámpara de 25 vatios, 6'50 pesetas mes.

##### *Alumbrado por contador*

Kilowatio-hora, 1'50 pesetas.

Mínimos de consumo, los reglamentarios.

##### *Impuestos*

A cargo del abonado.

Soria 18 de Diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno Garbayo.

475.—Derechos de inserción 22 pesetas.

#### MODIFICACIÓN DE TARIFAS ELÉCTRICAS

Ha sido oficialmente autorizada la Empresa de electricidad Teodoro Gutiérrez Pascual, suministradora de los pueblos de Jubera, Utrilla, Almaluez, Aguaviva de la Vega, Puebla de Eca y Chércoles, para aplicar las siguientes tarifas:

##### *Alumbrado a tanto alzado*

Lámpara de 15 vatios, 4'375 pesetas mes.

Lámpara de 25 vatios, 5'50 pesetas mes.

##### *Alumbrado por contador*

Kilowatio-hora, 1'40 pesetas.

Mínimos de consumo, los reglamentarios.

##### *Impuestos*

A cargo del abonado.

Soria 20 de Diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno Garbayo.

476.—Derechos de inserción 23 pesetas.

#### MODIFICACIÓN DE TARIFAS ELÉCTRICAS

Ha sido oficialmente autorizada la Empresa de electricidad Hijos de Bruno Lapeña Villar, suministradora del pueblo de Dévanos, para aplicar las siguientes tarifas:

##### *Alumbrado a tanto alzado*

Lámpara de 15 vatios, 5 pesetas mes.

Lámpara de 25 vatios, 6'50 pesetas mes.

##### *Alumbrado por contador*

Kilowatio-hora, 1'50 pesetas.

Mínimos de consumo, los reglamentarios.

##### *Impuestos*

A cargo del abonado.

Soria 18 de Diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno Garbayo.

477.—Derechos de inserción 21 pesetas.

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anuncia en pública subasta el aprovechamiento de 1.000 estéreos de leña de roble del monte Berrún propiedad de Soria y su Tierra.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta es el de pesetas 10.000, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicha tasación.

Para optar a la subasta, es requisi-

to indispensable poseer el título profesional expedido por el Sindicato del Combustible.

La subasta tendrá lugar en estas casas consistoriales, a las doce de su mañana, el siguiente día hábil al en que terminen los diez días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del *Boletín* en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de 4'50 pesetas, se entregarán en sobre cerrado, en la Secretaría municipal, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables, hasta la víspera del día señalado para la subasta, previa constitución del 4 por 100 del tipo de tasación, en la Depositaria municipal, en calidad de depósito provisional.

Los pliego de condiciones facultativas por que ha de regirse el aprovechamiento, está inserto en el *Boletín oficial de la provincia* correspondiente al día 18 de Octubre de 1937, y el de económico administrativas se halla de manifiesto en la Inspección de Montes del Ayuntamiento.

El pago de este anuncio es de cuenta del adjudicatario.

Soria 20 de Diciembre de 1946.—El Alcalde, Mariano Iniguez. 3122

##### *Modelo de proposición*

Don .., vecino de ....., con título profesional expedido por el Sindicato de ....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia* y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de... del monte ....., se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de ....., (Aquí la proposición que se haga, mejorando lisa y llanamente el tipo fijado para la subasta; advirtiéndose, que será desechada toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

478.—Derechos de inserción 68 pesetas.

## Anuncios particulares

### PÉRDIDA

De dos jotos, uno negro, con un cordel al cuello, y otro rojo. Término de Almenar. Su dueño, Valentín Romero, Almenar. 1—2

479.—Derechos de inserción 8 pesetas.

### Hermanidad Sindical local de Labradores y Ganaderos de Almenar

Para general conocimiento, la Junta de Fomento Pecuario de esta localidad, pone a disposición del público en la tablilla de anuncios, los acuerdos tomados sobre el arrendamiento de pastos y rastrojeras durante el periodo de ocho días.

Almenar 20 de Diciembre de 1946.—El Presidente de la Junta, Justo Alcalde. 5—8

480.—Derechos de inserción 15 pesetas.

Imprenta provincial